

1870

Marcos Paz, 2023.-

26 ABR 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 07/23 relativa a la "Condonación de la deuda por tasas municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 116, Parcela: 11, Partida: 30594, Propiedad del Sr. Cáceres Amarilla, Isidoro Benjamin".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Abril de 2023 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 07/23, relativa a la "Condonación de la deuda por tasas municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 116, Parcela: 11, Partida: 30594, Propiedad del Sr. Cáceres Amarilla, Isidoro Benjamin".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 07/2023 referente a la "Condonación de la deuda por tasas municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 116, Parcela: 11, Partida: 30594, Propiedad del Sr. Cáceres Amarilla, Isidoro Benjamin".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 1870 Año 2023 Folio 2603